



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de octubre de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina la composición del Tribunal para el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 26 de agosto de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte acuerda:

Primero.— Hacer pública la composición del Tribunal, a que se alude en la base quinta de la citada orden de convocatoria, la cual figura en anexo I.

Segundo.— Aquellos miembros de Tribunal que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito, en el plazo de ocho días, la causa de su abstención.

Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar, a dichos miembros, por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada ley.

Tercero.— El Presidente del Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para la constitución del mismo, en el plazo de siete días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad, al menos, de sus miembros.

Cuarto.— De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, las pruebas se iniciarán a partir del día 11 de noviembre de 2013.

Quinto.— Los miembros de Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción que en su caso correspondan, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo segundo de los mencionados en su anexo I.

Contra la presente orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición o, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORE**

ANEXO I

Provincia : 50 ZARAGOZA
Cuerpo : 0510 - Inspectores De Educación
Tribunal N º : 1

<i>Puesto</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Prov. Servicio</i>	<i>Cuerpo</i>
PRESIDENTE TITULAR	LOPEZ BATALLA, RAMON	HUESCA	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
VOCAL TITULAR 1	CAJAL FRANCO, JOSE LUIS	ZARAGOZA	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
VOCAL TITULAR 2	SALAME SALA, JUAN	ZARAGOZA	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
VOCAL TITULAR 3	ORDEN RECIO, JOSE LUIS	ZARAGOZA	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
VOCAL TITULAR 4	AGUDO LANUZA, FRANCISCO J.	HUESCA	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
PRESIDENTE SUPLENTE	SUBIAS PEREZ, JUAN MANUEL	ZARAGOZA	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
VOCAL SUPLENTE 1	POZA PASCUAL, ANGEL	ZARAGOZA	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
VOCAL SUPLENTE 2	FACI LUCIA, FERNANDO M.	ZARAGOZA	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
VOCAL SUPLENTE 3	MARTINEZ ELENA, URBANO ANTONIO	TERUEL	INSPECTORES DE EDUCACIÓN
VOCAL SUPLENTE 4	CASTAN ESTEBAN, JOSE LUIS	TERUEL	INSPECTORES DE EDUCACIÓN